

**EL DERECHO HUMANO AL  
AGUA.  
UN ANÁLISIS A TRAVÉS DE LA  
PERSPECTIVA DE GÉNERO.  
EL CASO DE LA DELEGACIÓN  
IZTAPALAPA DEL DISTRITO  
FEDERAL.**

Maestra Silvia González Quintero

# CONTENIDO

- El derecho humano al agua
- Marco legal y conceptual del derecho al agua
- La delegación Iztapalapa, el derecho al agua y la cuestión de género.



## **Objetivo y argumento principal**

Mostrar que el proceso de la gestión y acceso al agua, afecta más a las mujeres pobres por la división sexual del trabajo que organiza las relaciones entre mujeres y hombres en términos de desigualdad e inequidad., condiciones que no se superan en la normatividad internacional, ni en la nacional ni local, dado que apenas esbozan una perspectiva de género.

El análisis se hace bajo la teoría de los derechos humanos y la perspectiva de género.

El trabajo de campo involucra a 12 colonias - entre las más pobres de la delegación Iztapalapa.





# LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA

## **En el mundo:**

- Más de mil millones de personas carecen de agua para beber en su dotación más básica .
- Más de dos mil millones no tienen acceso a un saneamiento adecuado lo que causa al menos 7% de las muertes y enfermedades.
- Para el 2025 cinco mil millones de personas no tendrán acceso al agua.

## **En América Latina y México:**

- Más de 75 millones de personas no tienen acceso al agua potable.
- 15 millones de mexicanos no gozan del servicio de agua potable
- 24 millones en el territorio nacional carecen de sistemas de alcantarillado

Diariamente una persona requiere de 50 litros para sus necesidades y un mínimo de 20 litros para las actividades domésticas.

Fuente: Comisión Nacional del Agua

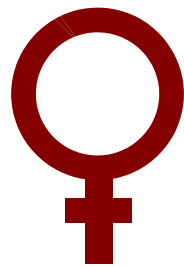


La escasez , contaminación y la inequidad en la distribución afecta más a los pobres, entre ellos las mujeres.

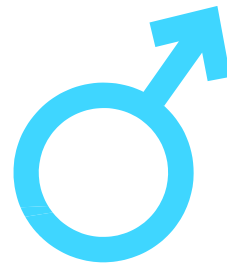
En la zona metropolitana de la Ciudad de México los estratos con mayores ingresos consumen hasta 40 veces más que el volumen utilizado por los más pobres.

Tan sólo el 9% de los usuarios utiliza el 75% del total del agua abastecida.

Además del estrato social hay un impacto diferencial de este problema sobre mujeres y varones que tiene sus bases en la división sexual del trabajo .



Tareas reproductivas



Tareas productivas





Hasta ahora el análisis de la vinculación género-agua ya sea como recurso o como un servicio se ha centrado en el eje pobreza-mujer-acceso al agua potable fundamentalmente en relación con los procesos de reproducción social y las necesidades de los hogares por lo que en nuestro entender el ingrediente de derechos humanos cobra especial importancia entre ellos los llamados de nueva generación para hacerlos exigibles ante el Estado.





# EL DERECHO HUMANO AL AGUA

**DERECHO HUMANO:** conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de un individuo. El Estado debe reconocerlos y garantizarlos bajo los principios de respeto, protección y realización.

El agua es esencial para la vida humana, la salud, la supervivencia, la producción de alimentos y las actividades económicas por eso ahora ante la emergencia global que implica su agotamiento reconocer como un derecho humano el acceso a este recurso puede derivar –en el paso más importante hacia el desafío que representa suministrar a las personas el elemento más esencial de la vida, reconoce la Organización de las Naciones Unidas.

Sin el acceso equitativo al agua potable son inalcanzables otros derechos como el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar, así como los derechos civiles, políticos y ambientales.



# LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

## **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).**

Refleja los componentes de un nivel de vida adecuado y la exclusión del agua se debió a su naturaleza ya que igual que el aire fue considerado tan fundamental este derecho que se pensó innecesaria su inclusión explícita.

## **Pacto *internacional* de derechos económicos sociales y culturales. (1966).**

Observación general no. 15 sobre la aplicación de los artículos 11 y 12 del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.

## **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por sus siglas en inglés CEDAW (1979).**

## **Declaración sobre el derecho al desarrollo (1986).**

## **Convención americana sobre derechos humanos (1988).**

## **Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo (1992).**



## El comité de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas

Se rehusó a declarar la gratuidad del agua pero estableció cinco elementos clave para este derechos:

1. Disponible en cantidades suficientes para las necesidades personales y domésticas.
2. De calidad adecuada.
3. Accesible a las personas.
4. El acceso debe estar basado en el equidad y la no discriminación.
5. El costo del agua debe ser asequible.



Los Estados que suscribieron este documentos entre ellos México deben prestar especial atención a las personas y grupos que tradicionalmente han tenido dificultades para ejercer este derecho en particular las mujeres y los niños.

El reconocimiento al derecho al agua da herramientas legales y políticas esenciales para fortalecer el poder político y legal de grupos marginados, en tanto que la pobreza constituye también una violación de los derechos humanos. Esto es limitar el poder y la impunidad.



# LA NORMATIVIDAD EN MÉXICO

La Constitución Mexicana contempla ya el derecho humano al agua. Apenas el 10 de junio de 2011 se reformó el artículo primero de la Constitución, en cuyo párrafo primero se establece “que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”

El pasado 29 de septiembre de 2011 el Senado de la República aprobó la reforma al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el Estado garantice el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Dicha reforma señala que: “el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. Posteriormente, la minuta aprobada por la

,

El artículo 27 en sus párrafos primero, tercero, cuarto, quinto, octavo y noveno hace referencia expresa a los diferentes cuerpos y tipos de agua dentro del territorio nacional pero en ningún caso se alude al acceso a este recurso como un derecho aún cuando en el texto original de la Constitución de 1917 sí se había reconocido como tal.



# LA NORMATIVIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL

## Ley de Aguas del Distrito Federal (2003).

Reconoce el acceso al agua como un derecho humano, estipula en su artículo quinto: “Toda persona en el Distrito Federal tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como el suministro libre de interferencias.

La ley admite el papel fundamental que desempeña la mujer en la gestión, ahorro y protección del agua..

Pero también establece la posibilidad de restringir o suspender el suministro de agua potable, en particular ante la falta de pago de dos o más bimestres así como la prohibición de prestar el servicio a quienes habiten en asentamientos irregulares o en su suelo de conservación.  
**Como ocurre en zonas de la Sierra de Santa Catarina,**



Tanto en las leyes internacionales, nacionales y locales las mujeres están en desventaja con respecto a los hombres porque en las comunidades marginales y rurales no son propietarias de la tierra y están ausentes en la toma de decisiones.

En las zonas rurales del Distrito Federal, en pleno siglo XXI las asambleas comunitarias fundamentalmente integradas por varones determinan que en los meses cercanos al estiaje, el agua de tomas domiciliarias no puede ser utilizada para lavar ropa e imponen castigos económicos de hasta 500 pesos para quienes incumplan la disposición.

Ejemplo de la subordinación de género que sitúa a las mujeres en posición de desventaja con relación a los hombres tanto para expresar sus necesidades o derechos como para acceder a los procesos y espacios de decisión. Aunque la mujer tiene un papel relevante en la gestión del agua, éste no le garantiza gozar del derecho.

Estas desigualdades constituyen un gran nudo para lograr incluso la sustentabilidad a nivel micro pero también a la dimensión humana, que involucra la calidad de vida de los sujetos sociales y hasta el empoderamiento de las mujeres.



# HACIA LA PRIVATIZACIÓN

Tanto el gobierno federal como los estatales y municipales argumentan la falta de recursos para justificar la participación de capital privado en la gestión del servicio del agua.

En México las grandes empresas trasnacionales embotelladoras de agua logran concesiones de hasta 50 años para explotar pozos y cuerpos de agua que les reditúa ganancias multimillonarias.

En el Distrito Federal desde 1993 el capital privado obtuvo contratos por diez años para la construcción de infraestructura , operación del sistema de agua potable y alcantarillado; mantenimiento de la red secundaria de abastecimiento de toma domiciliaria .



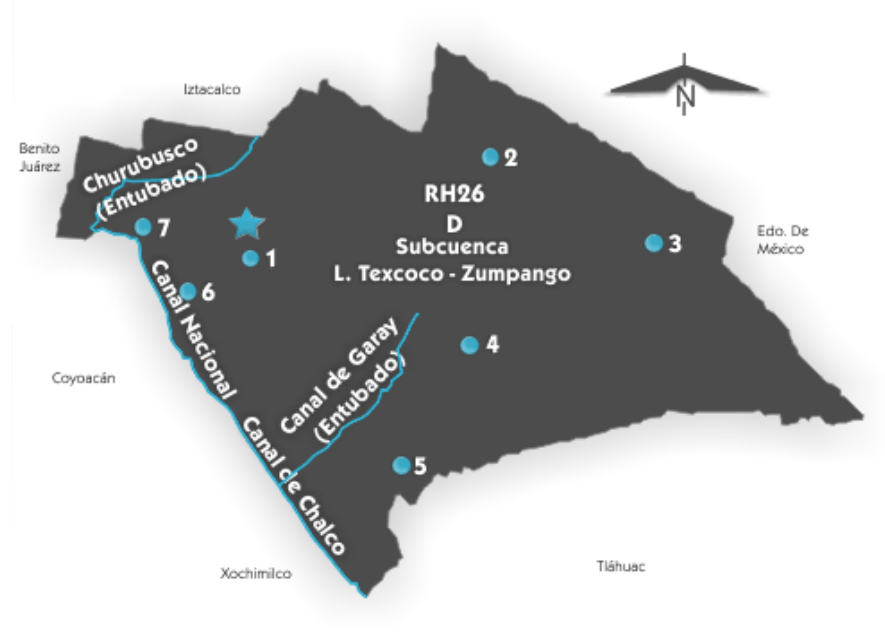


# LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA , EL DERECHO AL AGUA Y LA CUESTION DE GÉNERO

- Iztapalapa proviene de las palabras nahuas Iztapalli (losa o laja), atl (agua) y pan (sobre) que significa sobre las losas del agua o en el agua de las lajas.
- La toponimia hace alusión a su antigua situación ribereña del lago de Texcoco.
- Superficie 117 km<sup>2</sup> al oriente de la Ciudad
- Casi 2 millones de habitantes
- Es asiento de numerosas familias que abandonaron delegaciones centrales y destino de familia procedentes de otras entidades federativas.
- En los últimos años ha alojado el 83.7 del crecimiento del Distrito Federal agotando prácticamente su reserva de suelo urbanizable.
- La población inmigrante se ha asentado en su mayoría al sur oriente de la delegación, es decir a las faldas de la sierra Santa Catarina.
- La mayoría de su población es pobre con ingresos de uno a tres salarios mínimos.



Existen varios pozos de extracción de agua de los acuíferos subterráneos que se encuentran alrededor de la Sierra de Santa Catarina, pero estos no son suficientes para satisfacer la demanda. Por ello una porción se obtiene del sistema Cutzamala que lleva agua de la cuenca del río Balsas del Valle de México aunque tampoco es suficiente para resolver el abasto.



En la época de secas, la escasez de agua se acentúa sobre todo en las partes altas de San Lorenzo, paraje San Juan y Santa Catarina, en donde se recibe agua cada ocho días porque las autoridades no pueden prestar los servicios hidráulicos en asentamientos humanos irregulares en suelos de conservación.

# CASO DE ESTUDIO

- En las colonias más pobres y con mayor escasez de agua, se aplicó una encuesta socioeconómica, 30 entrevistas semiestructuradas, observación participante y estadística descriptiva sobre conocimiento y percepciones entorno al acceso al agua, división sexual del trabajo en el abasto, disponibilidad y calidad.



- Las colonias enclavadas en la sierra de Santa Catarina, Lomas de la Estancia, Miguel de la Madrid Hurtado, El Belveder, San Miguel Teotongo, Tanque Jaltepec, Consejo Agrarista, Puente Blanco, Lomas de San Lorenzo, El Molino, Valle San Lorenzo y José López Portillo, **registran un déficit cotidiano de 2000 litros de agua por segundo, que afecta a más de medio millón de personas, es decir casi un tercio de la población de Iztapalapa.**

En estas llamadas zonas de “tandeo” reciben agua uno o dos días a la semana en horas determinadas y hay registros de la falta del líquido hasta por tres meses consecutivos.





- En los días de mayor crisis incluso falta agua en las tomas llamadas garzas alimentadas por rebombado de la línea primaria o de un pozo y dependen del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, donde se abastecen las pipas y reciben instrucción de a que viviendas deben repartir agua.

- Por ello los “piperos” adquieren relevancia en la gestión para el abasto de agua.

- Entre las variadas formas de comercialización del agua, detectadas en el desarrollo de esta investigación, están también las pipas que surten de agua que traen de Chimalhuacán municipio colindante del Estado de México.



# CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

MUJERES	HOMBRES
Edad promedio, jefas de hogar 45 años	Edad promedio, jefes de hogar 52 años
55 por ciento tiene una pareja, casadas o en unión libre	95 por ciento tienen pareja, casados o en unión libre.
45 por ciento viudas, separadas, abandonadas o madres solteras.	5 por ciento separado o viudo.
Ocupaciones: Hogar, comercio ambulante, costureras, trabajadoras domésticas.	Ocupaciones: albañiles, comercio ambulante, obreros, empleados de limpieza en oficina o tiendas de autoservicio.
Ingresos entre 300 y 450 pesos semanales	Ingresos entre 300 y 500 pesos semanales
En su mayoría analfabetas o con primaria inconclusa	En suma mayoría con primaria o con secundaria inconclusa
En promedio cuatro hijos	En promedio seis hijos
Acceso al agua: Toma doméstica, tandeo, compra de pipas y agua embotellada	
Tareas relacionadas con el agua: cosecha, vigilia, gestión, almacenamiento, reutilización , traslado	Tareas relacionadas con el agua: productivas. Ninguno de los entrevistado participa en las tareas que cumplen las mujeres.

- Por la escasez y la mala calidad del agua las familias en Iztapalapa gastan hasta 100 pesos en promedio a la semana, esto es 800 por bimestre para tener agua para beber, cocinar, bañarse y aseo de la casa y propinas para los “piperos” públicos y privados.

Además del enorme trabajo que representa abastecerse de agua, acarrearla a tambos o piletas.



- En las zonas residenciales de la Ciudad una familia de cuatro integrantes pagaba por bimestre menos de 200 pesos con un suministro cotidiano y abundante las 24 horas del día., Ahora con el ajuste de las tarifas, se espera que estas viviendas tengan tarifas más acordes con el consumo que realizan,



# **SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA EN IZTAPALAPA**

De toma doméstica y pipas

Los habitantes la identifican como:

- Muy mala
- Color chocolate
- Agua puerca
- Con sabor feo
- Sucia
- Turbia
- Color café
- Color tamarindo
- Entre gris y café
- Huele y sabe a fierro
- Tiene bichos “hasta se nota como nadan”

Métodos de potabilización:

- Hervir
- Clorar
- Colar





# DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO PARA EL ABASTO DEL AGUA EN LOS HOGARES (N=15)\*

Encargada/o del abasto de agua al hogar	%	Horas trabajo**
Mujeres, hijos e hijas	41.4	14
Mujeres adultas	58.6	31
Mujeres y marido	0.0	---
Total	100	45

En la época de estiaje la jornada de las mujeres inicia a las 5 de la mañana :

- Hacen fila en las tomas públicas
- Acarrean el agua
- Acuden a la delegación para gestionar la dotación de agua
- Participan en marchas y bloqueos
- Están pendientes del paso de las pipas
- La noches y madrugadas están pendientes de que caiga una gota para ir llenando ollas, cubetas, piletas y todo aquello que sirva de almacenamiento
- El quehacer para estas mujeres –niñas, jóvenes, adultas y ancianas- se hace más tenso porque deben aprovechar hasta la última gota. El reuso implica cargar de un lado a otro los cubetas con agua.



# EL ESTADO VIOLA LOS DERECHOS HUMANOS Y EN PARTICULAR LOS DE LAS MUJERES

- El Estado Mexicano incurre en distintas violaciones :
- Por no adoptar o ejecutar una política nacional sobre el agua encaminada a garantizar este derecho
- Por no asignar fondos suficientes o asignarlos de forma incorrecta y con ello menoscabar el disfrute del derecho al agua a grupos vulnerables y marginados.
- Por no vigilar el grado de realización del derecho al agua a través del establecimiento de indicadores y niveles de indiferencia.
- Por no cumplir con los compromisos internacionales .
- Por no cancelar la explotación irracional de los recursos hídricos, ya sea por la extracción o desviación de otras fuentes sin la debida recarga del acuífero.
- Por no combatir la contaminación de las cuencas hidrográficas y de los ecosistemas relacionados con el agua.
- Por no proteger a las personas contra las violaciones del derecho al agua ejecutadas por terceros.
- Por la inequidad en la distribución del servicio
- Por no orientar sus políticas con perspectiva de género.

